

Convocatoria de concesión de ayudas para la financiación de inversiones NO productivas LEADER del grupo de acción local asociación intermunicipal para el desarrollo local de la comarca de tierra de campos palentina "ARADUEY-CAMPOS" conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER, submedida 19.2

Primero. OBJETO DE LAS AYUDAS: La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones para financiar la ejecución de **Proyectos no productivos** que se ejecuten dentro del ámbito territorial de actuación del Grupo de Acción Local ARADUEY-CAMPOS.

Segundo. CRÉDITO DISPONIBLE Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS: El crédito disponible destinado a esta convocatoria es de **135.000,00 euros**. (Están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), de acuerdo con lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León, la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.) Las actuaciones se podrán subvencionar hasta en un **70%** del coste total de la inversión, con el límite máximo de subvención de **45.000 €**.

Tercero. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes podrán presentarse hasta el **día 15 de junio de 2017** en la sede del Grupo ARADUEY-CAMPOS sita en la Calle Villandrando nº 11, 34340 de Villada (Palencia) o a través de los soportes telemáticos oportunos.

Cuarto. BENEFICIARIOS: Podrán optar a la obtención de las subvenciones reguladas en esta convocatoria todas aquellas entidades públicas y privadas que se localicen en el ámbito territorial de actuación del Grupo de Acción Local y que proyecten la ejecución de un Proyecto de carácter no productivo en la zona de aplicación del programa comarcal.

Quinto. PROCEDIMIENTO Y CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Recibidas las solicitudes de subvención, junto con la documentación requerida, serán examinadas por el equipo técnico del Grupo, que en su caso recabará la subsanación de los defectos existentes en la documentación, formulándose la propuesta a la Junta Directiva que será el Órgano competente para su aprobación.

Para la valoración de las distintas propuestas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Carácter innovador, Repercusión comarcal, Creación de empleo, Asociacionismo, Fijación de población, Utilización de recursos endógenos, Conservación del medio ambiente, Señas de identidad de la comarca, Puesta en valor del patrimonio etc.

Sexto. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN: Junto con la solicitud se acompañará la documentación requerida para la tramitación de ayudas en el marco LEADER. Esta relación de documentos se puede consultar en www.aradueycampos.org o pedir que sea facilitada en soporte papel o digital al equipo técnico a través del correo electrónico administracion@aradueycampos.org o en el teléfono 979 847 213.

Séptimo. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria serán incompatibles con todas aquellas que, teniendo la misma finalidad, lleven

fondos públicos no compatibles con los del programa LEADER. En el caso de demostrar la compatibilidad la suma de los porcentajes de subvención no podrán exceder del 70%.

Octavo. RÉGIMEN JURÍDICO: En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el Régimen de Ayudas para la Aplicación de Estrategias de Desarrollo Local en Castilla y León, en el Manual de Gestión LEADER y en el Procedimiento de Gestión aprobado por el Grupo de Acción Local ARADUEY-CAMPOS.

Noveno. LISTADO ORIENTATIVO DE TIPOLOGIA DE PROYECTOS A FINANCIAR:

- Promoción de productos locales en nuevos mercados a partir de la utilización de nuevas tecnologías.
- Prestación de servicios de proximidad
- Iniciativas de mejoras medioambientales ligadas a actividades empresariales o colectivas.
- Iniciativas que revaloricen la artesanía local y los conocimientos tradicionales.
- Iniciativas de promoción del patrimonio natural y cultural.

Décimo. LISTADO ORIENTATIVO DE PROYECTOS EXCLUIDOS:

- Inversiones en parques, jardines, paseos, edificios públicos y otros lugares de ocio y esparcimiento.
- La restauración de elementos del patrimonio cultural o arquitectónico (Iglesias, ermitas, edificaciones públicas...) salvo que formen parte de un proyecto de aprovechamiento público declarado y cuenten con un plan de viabilidad económica.
- Manifestaciones culturales (mercados, semanas culturales, fiestas...).
- Proyectos que hayan tenido cabida en anteriores convocatorias sectoriales: Centros Socioculturales, Señalización Turística, Arreglo de palomares, Miradores Arreglo de órganos, Formación, Zonas húmedas y Videoguías.

Undécimo. PUBLICIDAD DE ESTA CONVOCATORIA: La presente convocatoria estará expuesta durante todo el periodo de vigencia de la misma en el tablón de anuncios de su oficina técnica, así como en la página web del grupo. Asimismo, un extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.